

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2016-MDS

Surquillo, 24 de Agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:



VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°484-2016-SADA-SG-MDS, de fecha 27 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, el Acta N°03-CEPRI-CMS, sobre adjudicación directa del Proyecto de Propuesta de Iniciativa Privada para la Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la cual, de conformidad con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N°28059, "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada", el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo de las inversiones;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1012, "Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Proceso de Promoción de la Inversión Privada", se dictaron las normas generales que regulan las Asociaciones Público Privadas, estableciéndose en el numeral 6.2 del mismo que la máxima instancia de los Organismos Promotores de la Inversión Privada a nivel municipal lo constituyen los Concejos Municipales;

Que, acorde con las disposiciones legales mencionadas precedentemente, mediante Ordenanza N° 867, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el "Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana";

Que, conforme al numeral 14.1 del Decreto Legislativo N°1012, la iniciativa privada es el mecanismo mediante el cual el Sector Privado presenta proyectos de Asociación Público-Privada a las entidades del Estado sobre proyectos de inversión en activos, empresas, proyectos, infraestructura pública, servicios públicos, y/o servicios vinculados a estos que requiera brindar el Estado, así como a desarrollar proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, con fecha 27 de agosto de 2015, el Grupo Dafi Asociados S.A.C., presentó ante esta Municipalidad, la Iniciativa Privada denominada "Clínica Municipal de Surquillo, en el distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°388-2015-MDS, se conformó el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI SURQUILLO, para que se encargue de la evaluación del Proyecto Recuperación de espacios públicos, a través de la construcción de una "Clínica Municipal de Surquillo, en el distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima";

Que, mediante Carta N°001-2016-CEPRI-CMS/MDS de fecha 11 de marzo de 2016 se comunicó al Proponente la admisión a trámite de la referida Iniciativa Privada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°007-2016-MDS, de fecha 03 de marzo de 2016 el Concejo Municipal declaró de Interés la Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo", el mismo que fue publicado en el diario La Razón el 21 de abril de 2016, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de Surquillo, y en el diario oficial El Peruano con fecha 08 de abril de 2016 cumpliendo con lo establecido con el Decreto Legislativo N° 1012;





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N°1012, establece que cualquier tercero interesado puede presentarse expresando su interés en desarrollar el proyecto objeto de una iniciativa privada, dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada;

Que, de no presentarse terceros interesados en desarrollar el proyecto objeto de la iniciativa privada dentro del plazo indicado se procede la adjudicación directa del mismo a favor del proponente de acuerdo con el numeral 32.1 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1012;

Que, el plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir de la publicación del Acuerdo de Concejo N°007-2016-MDS, en el diario oficial El Peruano venció el 07 de julio de 2016 y con Informe N°484-2016-SADA-SG-MDS de fecha 27 de julio de 2016, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, informó que no se presentó ningún tercero interesado para la iniciativa privada en mención;

Que, en virtud de lo anteriormente expresado, mediante Acta N° 003-CEPRI-CMSde fecha 02 de agosto de 2016, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de Surquillo, aprobó por unanimidad la adjudicación directa de la Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo" a favor de la empresa Grupo Dafi Asociados S.A.C., y asimismo, elevar dicho acuerdo al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme al numeral del Decreto Supremo N°127-2014-EF, corresponde al Concejo Municipal aprobar la adjudicación directa del proyecto de inversión objeto de una iniciativa privada a favor del proponente;

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 16° del Decreto Legislativo N°1012 y el numeral 32.1 del Decreto Supremo N°127-0014-EF, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal adopto por MAYORIA, 07 votos a favor y dos (02) en contra; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Adjudicación Directa a favor del Grupo Dafi Asociados S.A.C., por el proyecto de inversión objeto de la Iniciativa Privada denominada "Construcción de una Clínica Municipal en el distrito de Surquillo".

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI SURQUILLO la realización de las acciones que corresponden para la formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1012, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°127-2014-EF.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munisurquillo.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE ALBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE